

Lanús, 19 de agosto de 2021.

DECRETO Nº 2.237.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Motu Propri “Antiquum ministerium”, de fecha 10 de mayo del año 2021; y

CONSIDERANDO

Que, los días 21 de agosto de cada año la Iglesia Católica celebra la fiesta en honor a San Pío X, y es en esta fecha por la que se instauró el día del catequista, realizándose diversas actividades en las distintas parroquias de las Diócesis de Argentina;

Que, la celebración del día del catequista fue instaurada en concordancia con la fiesta patronal en honor a San Pío X, por cuanto fue quien decretó el permiso para que los niños se acerquen a comulgar y animó a los fieles a recibir en forma diaria el Sacramento de la Eucaristía;

Que, el ministerio de Catequista en la Iglesia es muy antiguo. Entre los teólogos es opinión común que los primeros ejemplos se encuentran ya en los escritos del Nuevo Testamento como el servicio de la enseñanza encuentra su primera forma germinal en los “maestros”;

Que, desde sus orígenes, la comunidad cristiana ha experimentado una amplia forma del servicio de hombres y mujeres que, obedientes a la acción del Espíritu Santo, han dedicado su vida a la edificación de la Iglesia;

Que, toda la historia de la evangelización de estos dos milenios muestra con gran evidencia lo eficaz que ha sido la misión de los catequistas;

Que, en nuestros días, el oficio de los Catequistas tiene una importancia extraordinaria porque resultan escasos los clérigos para evangelizar a millones de fieles en el mundo entero y para ejercer el ministerio pastoral» (Conc. Ecum. Vat. II, Decr. Ad gentes, 17);

Que, sin ningún menoscabo a la misión propia del Obispo, que es la de ser el primer catequista en su Diócesis junto al presbítero, con el que comparte la misma cura pastoral, y a la particular responsabilidad de los padres respecto a la formación cristiana de sus hijos es necesario reconocer la presencia de laicos y laicas que, en virtud del propio bautismo, se sienten llamados a colaborar en el servicio de la catequesis;

Que, incluso, con fecha 10 de mayo del año 2021, el Papa Francisco después de haber ponderado cada aspecto, reconoció la importancia de la figura del catequista e instituyó en la Carta apostólica con forma de “Motu Proprio: Antiquum ministerium”, el ministerio laical de Catequista;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal la celebración del día del Catequista, la que se lleva a cabo los días 21 de agosto de cada año en las parroquias de las Diócesis del país, y particularmente de la ciudad de Lanús, instaurada en concordancia con la fiesta patronal en honor a San Pío X.

Artículo 2º: El presente Decreto, será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; por la Secretaría de Comunicación Social, dese amplia difusión; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las distintas Secretarías con incumbencia; cumplido, pase a la Dirección de Cultos y RRII para el ulterior trámite; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.08.19 09:53:54 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.08.19
10:10:01 -03'00'